

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 11001310502020180047700
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2018-477

DEMANDANTE: NESTOR FERNANDO MONROY MORENO.

DEMANDANDO: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. – INDEGA.

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta,

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando parte demandante y su apoderado, demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A., de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el demandante señor NÉSTOR FERNANDO MONROY MORENO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS las excepciones inexistencia de la obligación, cobro de lo no debido y falta de causa legal, denominada Inexistencia de la obligación, por lo dicho en los considerandos de esta decisión.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante; tásense por Secretaría teniendo como agencias en derecho el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

CUARTO: Remitir el Expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, para efectos que se surta el grado jurisdiccional de Consulta, en el evento de no ser apelada esta decisión, contrario sensu, para que su resuelva la apelación respectiva.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandante por secretaria remítase ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el recurso de alzada.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Ad Hoc.

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

746348f588c73989f68ddf23e192828806816185af74d10b2f52bf96355678c3

Documento generado en 26/10/2021 06:16:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>